

## **Introducción.**

Todo proceso que involucre la participación ciudadana en procesos democráticos, ya sea a través de elecciones periódicas o por medio de mecanismos de participación social, precisa de una serie de fases que deben ser desahogadas de manera secuencial y/o simultánea pero siempre con estricto apego al marco legal que delimita las atribuciones de la autoridad y los alcances del evento cívico en cuestión. En este documento se enlistan tanto esas fases, como las actividades que desarrollarán las direcciones y unidades involucradas en el proceso; el propósito de este documento es dotar de una guía que permita una navegación a través de la complejidad propia de este tipo de procesos y a la par convertirse en un protocolo que consigne y estandarice las buenas prácticas del mismo.

Este particular mecanismo de participación social requiere de la consulta de una pregunta sobre un hecho público relevante dentro de una demarcación determinada, por ello en este documento se pueden apreciar las precauciones tomadas para que la emisión de la opinión ciudadana ocurra dentro de un marco de certeza equiparable al de procesos electorales convencionales. Por ello se contempla la invitación a ciudadanos que se desempeñaron como funcionarios de casilla en esa propia demarcación en el proceso electoral pasado, de esta forma la consulta será recibida y normada en la casilla por ciudadanos vecinos que ya habrían sido seleccionados de acuerdo con las reglas de aleatoriedad e imparcialidad requeridas en procesos constitucionales. La capacitación para estos ciudadanos requerirá del trabajo de un grupo de capacitadores-asistentes electorales, cuya tarea se describe a mayor detalle dentro del documento. De igual forma se establecen los lineamientos logísticos que implican la selección de los lugares donde se instalaran las casillas, la distribución y operación de las urnas electrónicas desplegadas para el ejercicio.

Con el objeto de que esta consulta pueda ser supervisada de cerca por los ciudadanos que decidan participar como observadores de la misma, se menciona el procedimiento mediante el cual podrán registrarse, ser capacitados y ejecutar su función. Los medios de comunicación también juegan una parte importante en la supervisión de este proceso y por tanto les será extendida una invitación a jornadas de capacitación para

el mejor desempeño de sus funciones, en este documento también se consigna la forma en que se les hará partícipes.

Una participación copiosa es un atributo de todo proceso democrático valedero, pero también lo es una participación enterada de las implicaciones de la consulta; por ello, con el objeto de contribuir a elevar el nivel del debate público en torno del tema consultado, así como con el propósito de que los ciudadanos tengan mayor claridad sobre las posturas consultadas, se presentarán las opiniones a favor y en contra en nuestra página web. Este documento detalla cómo se procurarán los principios de equidad necesarios para cumplir tal propósito.

Hacia el final de esta guía metodológica podrá consultarse también una descripción meticulosa de la forma como deberá desarrollarse la jornada en sí, de las atribuciones de los funcionarios de la casilla, de la emisión de la opinión y la posterior transmisión de los resultados de la misma. Esperamos que la lectura de esta guía metodológica le permita navegar con nosotros a través de las fases y detalles de este interesante ejercicio democrático.

### **Observadores de la Consulta Popular.**

Los ciudadanos que decidan participar en el proceso de consulta popular en calidad de observadores podrán hacerlo de acuerdo con las mismas reglas estipuladas para los observadores electorales en elecciones constitucionales. Por lo tanto, tendrán acceso a la casilla durante el proceso de votación siempre y cuando no obstruyan en absoluto las responsabilidades de los funcionarios de casilla o comprometan el secreto del voto.

Las acreditaciones como *Observador de la Consulta Popular* se expiden a título individual, independientemente de que grupos de observadores procuren organizarse en grupos de ciudadanos. Estas acreditaciones se expedirán tras asistir a una capacitación impartida en una sola sesión por la Dirección de Participación Ciudadana, donde se expedirá la acreditación correspondiente.

Como cualquier otra persona, los observadores son responsables de sus actos y opiniones, los que de ninguna manera serán atribuibles al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El periodo para solicitar la acreditación como *Observador de la Consulta Popular*, será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 30 de junio del presente año.

#### **Contratación de CAES.**

El reclutamiento de los Capacitadores Asistentes Electorales, se llevará a cabo a través de una invitación, en la que se brindará información de la consulta popular, los requisitos legales y administrativos, la duración del contrato, los honorarios y el lugar a donde deben acudir a presentar su documentación y solicitar mayores informes en caso de ser necesario.

**Del 19 al 23 de mayo de 2017**, personal de la Dirección de Educación Cívica, realizará la recepción de documentos de los aspirantes a CAE donde verifica si los candidatos cumplen los requisitos legales y administrativos para su posible contratación.

#### **Capacitación a los CAE.**

La Dirección de Educación Cívica llevará a cabo la capacitación de los CAE contratados para el proceso de la consulta popular, contando con la participación de las áreas involucradas para atender los diferentes temáticas del proceso de la consulta.

La impartición de los cursos de capacitación tienen la finalidad de proporcionar a los CAE los conocimientos teórico-prácticos necesarios para sensibilizar a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla en la consulta popular, y lograr que participen en los cursos de capacitación y simulacros, además que sean responsables y comprometidos el día de la Jornada de la Consulta Popular.

El curso-taller de capacitación dirigido a los CAE se realizará de manera práctica y vivencial, en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Los ejes temáticos del curso-taller de capacitación son:

- I. Actividades y responsabilidades del CAE;
- II. Información general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;
- III. Proceso de la Consulta Popular;
- IV. Jornada de la Consulta Popular;
- V. Material y documentación;

El personal de la Dirección de Educación Cívica coordinará los recorridos de reconocimiento de las áreas de responsabilidad que realizarán los CAE y organizará las sesiones grupales para resolver las dudas y reforzar los conocimientos de los cursos.

Se elaborarán diversos formatos y materiales didácticos que se utilizarán para la Integración y Capacitación de Mesas Directivas de Casilla, tales como:

- Tríptico
- Folleto informativo
- Instructivo de uso de la urna electrónica
- Cártel de como votar

#### **Asignación de Áreas de Responsabilidad de los CAE.**

De conformidad con el número de CAE seleccionados y contratados, personal de la Dirección de Educación Cívica asignará las áreas de responsabilidad, tomando en consideración un promedio aproximado de 10 casillas por CAE, procurando que la selección y ubicación de las casillas sea lo más cercano posible.

#### **Seguimiento a las actividades desarrolladas por los CAE.**

Durante todo el proceso de la Consulta Popular, personal de la Dirección de Educación Cívica será el encargado de coordinar, apoyar y verificar las actividades de capacitación y asistencia electoral realizadas por los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades encomendadas para la consulta popular.

### **Reuniones de Trabajo.**

Bajo los principios de equidad, interlocución representativa, igualdad de género y lenguaje ciudadano se conformará un grupo de hasta cinco personas titulares e igual número de suplentes del mismo género, para la corriente de opinión que se pronuncie sobre la postura de que “SÍ” permanezca la CICLOVÍA UBICADA EN BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN; y, otro grupo similar, para quienes impulsan la postura de la “NO” permanencia de esa alternativa vial.

Las personas interesadas en formar parte del grupo de que “SÍ” permanezca, deberán presentarse a las 11:00 horas. Las personas interesadas en formar parte del grupo de que “NO” permanezca a las 17:00 horas.

Los asistentes deberán manifestar que están interesados en integrar los respectivos grupos de representación a través del formato que para tal efecto le entregue el funcionario del Instituto.

Las personas interesadas deberán acreditar con la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, tener su domicilio en la demarcación donde se llevará a cabo la consulta y deberán manifestar que están interesados en integrar los grupos de representación a través del formato que para tal efecto le entregue el funcionario del Instituto.

No se permitirá la participación de los partidos políticos. Sus militantes participarán únicamente a título personal.

Se elegirán a los primeros ocho habitantes que se presenten al módulo, que para tal efecto se instalen, que estén interesados por el “SÍ PERMANEZCA”, de los cuales cuatro serán representantes propietarios y cuatro serán representantes suplentes, asimismo, dicho grupo contará con un representante propietario y suplente del Gobierno del Estado de Jalisco, independientemente de su lugar de residencia.

El Gobierno del Estado de Jalisco no podrá utilizar recursos públicos para la promoción de su postura. Es decir, su participación en el grupo se ajustará a los límites que se establecen para los grupos en las presentes bases, sin distinción alguna.

De la misma manera, se elegirán a los primeros ocho habitantes que se presenten al módulo que para tal efecto se instalen, que estén interesados por el “NO PERMANEZCA”, de los cuales cuatro serán representantes propietarios y cuatro serán representantes suplentes, asimismo, serán integrantes el representante común de la consulta ciudadana y su respectivo suplente, independientemente de su lugar de residencia.

De lo anterior, el funcionario del Instituto levantará constancia de la integración y conformación de ambos grupos, en la cual deberá señalar los nombres completos y datos de localización, así como a cada grupo a los que pertenecen los ciudadanos y entregará a cada integrante la acreditación correspondiente, invitándolos a integrar un decálogo de posturas o razones por las que en su caso debe permanecer o no debe permanecer la ciclovía. En esta última actividad con el apoyo del Instituto.

Para la conformación de las reuniones de trabajo, el Consejo General, emitirá convocatoria en la que se precise los términos de su funcionamiento.

**Recabación de anuencias de espacios físicos que reúnan las especificaciones técnicas y adecuadas para la instalación de casillas.**

**Del 19 al 29 de mayo de 2017, personal de la Dirección Organización Electoral, se trasladará al polígono que configura la demarcación territorial donde se realizará la**

Consulta Popular, con la finalidad de lograr la correcta ubicación para la instalación de las mesas directivas de casilla, observando lo siguiente:

- a) Garantizar condiciones de seguridad personal a los funcionarios de casilla y observadores electorales, para el desempeño de sus actividades, así como a la ciudadanía que acuda a emitir su voto;
- b) Ubicación de fácil identificación por la ciudadanía;
- c) Contar con espacios ventilados e iluminados con luz natural y artificial, e instalación eléctrica;
- d) Brindar protección de las condiciones climáticas adversas;
- e) Verificar que no estén cerca de agentes o lugares contaminantes o peligrosos tales como radiaciones, ruido, elementos inflamables volátiles, entre otros, que representen un riesgo;
- f) Que no presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito de las personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, así como mujeres embarazadas;
- g) Que se ubiquen en la planta baja, en un terreno plano, evitando en la medida de lo posible el uso de escalones y desniveles;
- h) Si el local presentara condiciones de riesgo, se supervisará que cuente con señalizaciones de advertencia y, en su caso, se podrá acordonar el área para evitar que los ciudadanos tengan acceso a dichas zonas;
- i) En caso necesario, para facilitar el acceso a la casilla, se podrán colocar rampas sencillas o realizar adecuaciones con autorización del responsable o dueño del inmueble, y
- j) Que el espacio interior sea suficiente para albergar simultáneamente al número de funcionarios.

La instalación de casillas se realizará en los lugares que cumplan los criterios referidos, atendiendo preferentemente al orden de prioridad siguiente: escuelas, oficinas públicas, lugares públicos y domicilios particulares, cuidando en todo momento que los espacios sean adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la votación.

El Instituto podrá llevar a cabo la firma de convenios con organismos públicos federales, estatales o municipales, cuyo objeto sea la obtención de la autorización correspondiente para el uso de sus instalaciones con el fin de ubicar casillas.

### **Invitación a ciudadanos para participar como Funcionarios de Mesa Directiva de Casillas y lista de reserva.**

**Del 22 de mayo al 03 de junio de 2017**, la Dirección de Educación Cívica por medio de los Capacitadores Asistentes Electorales invitará a los ciudadanos que fungieron como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla en el proceso electoral 2014-2015, en las secciones correspondientes a participar en la Consulta Popular.

El primer acercamiento que se tiene con los ciudadanos es por medio de la carta notificación, en la que se les informa que fueron designados para ser funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.

La Dirección de Educación Cívica será la encargada de llevar a cabo la impresión de la carta-notificación y se entregará a los CAE para que a su vez realicen las visitas a los ciudadanos con la finalidad de sensibilizarlos para que participen en la consulta.

Con este proceso se busca elaborar un listado de ciudadanos aptos para poder llevar a cabo la designación de los funcionarios que integrarán las Mesas Directivas de Casilla.

### **Etapas de visita y notificación.**

Personal de la Dirección de Educación Cívica será el encargado de:

- Coordinar a los CAE para la visita, entrega de cartas-notificación y desarrollo de la capacitación a los ciudadanos que fungieron como Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla en el proceso electoral 2014-2015.
- Supervisar a los CAE en la notificación a los ciudadanos que residen en las secciones que corresponden a la Consulta Popular.
- Revisar el correcto llenado de los formatos: comprobante de la visita, acuse de recibo de las cartas-notificación y hojas de datos de los ciudadanos visitados, notificados y capacitados, así como ordenarlas por sección o por orden de visita para su registro en la base de datos del Sistema.



- Recibir los reportes de los avances de la visita, notificación y capacitación a los ciudadanos sorteados.
- Verificar en gabinete y en campo: el orden de visita, entrega de cartas-notificación y el desarrollo de la capacitación a los ciudadanos.
- Supervisar el cotejo del avance que realicen los CAE de la entrega de cartas notificación en primera etapa, el seguimiento al orden de visita con respecto a lo capturado en el la base de datos del Sistema.

El Capacitador Asistente Electoral es el encargado de:

- Visitar, sensibilizar, notificar y capacitar a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de mesa directiva de casilla en el proceso electoral 2014-2015.
- Entregar el nombramiento y proporcionar a los ciudadanos designados como FMDC los conocimientos y habilidades necesarias para realizar sus actividades en la Consulta Popular.
- Desarrollar las actividades de asistencia electoral.
- Garantizar el día de la Consulta Popular la integración, instalación y funcionamiento de las Urnas Electrónicas e informar sobre el desarrollo de la Consulta Popular.

#### **Aprobación de la ubicación de casillas.**

El **31 de mayo de 2017**, el Consejo General, celebrará sesión en la que aprobará la ubicación donde se instalarán las Mesas Directivas de Casilla el día de la jornada de la Consulta Popular.

#### **Notificación de la ubicación de casillas.**

Del **31 de mayo al 06 de junio de 2017**, personal de la Dirección de Organización Electoral, notificará a los propietarios de fincas el acuerdo del Consejo General mediante el cual, aprueba la ubicación donde se instalarán las casillas el día de la jornada de la Consulta Popular.

#### **Aprobación de la integración de las mesas directivas de casilla.**

**El 05 de junio de 2017**, el Consejo General, celebrará sesión para aprobar a los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla.

Asimismo, el **15 de junio de 2017**, el Consejo General, celebrará sesión para completar y sustituir funcionarios que integrarán mesas directivas de casilla.

Para el caso de que no se completara la integración de Mesas Directivas de Casilla en las fechas señaladas, el Consejo General determinará el procedimiento aplicable para cubrir los funcionarios faltantes.

**Notificación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas.**

Del **22 de junio al 08 de julio de 2017**, personal de la Dirección de Educación Cívica, notificará los nombramientos a los funcionarios de mesa directiva de casilla, por conducto de los CAE.

**Capacitación a ciudadanos que se desempeñarán como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.**

Del **10 de junio al 07 de julio de 2017**, La Dirección de Educación Cívica, llevará a cabo la capacitación de los ciudadanos que se desempeñaran como Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas.

El personal de la Dirección de Educación Cívica acompañará a los Capacitadores Asistentes Electorales que realizarán las capacitaciones a los ciudadanos seleccionados como funcionarios de casilla.

Los ejes temáticos de la capacitación son:

- I. Información de la consulta popular
- II. Jornada
- III. Material y documentación

Se realizará una base de datos en el sistema con los ciudadanos designados como funcionarios de casilla y la lista de reserva.

### **Capacitación de operarios de urna electrónica.**

La Unidad de Informática realizará la capacitación de funcionarios de mesa directiva de casilla y de los capacitadores asistentes electorales, brindándoles el conocimiento y las herramientas necesarias para llevar a cabo los procesos de instalación, acceso al voto y clausura de las urnas electrónicas, así como el cambio de consumibles y la corrección de algunos contratiempos que se pueden llegar a presentar durante cualquiera de los procesos antes mencionados.

### **Selección y ubicación de los centros de capacitación.**

Los centros de capacitación son los espacios físicos que reúnen al capacitador y a los ciudadanos en los cursos de capacitación con el propósito de instruirlos en el desarrollo de las habilidades y aptitudes para el eficiente desempeño de las actividades y tareas que como funcionarios de casilla llevarán a cabo durante la Consulta Popular. Por tanto, se requiere contar con instalaciones que reúnan las condiciones mínimas para la instrumentación de estas actividades.

Con base en la Programación de Capacitación e Integración de Mesas Directivas de Casilla aprobado, se instrumentará con el personal de la Dirección de Educación Cívica conforme a la proyección de ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla la capacitación en centros fijos.

Los horarios para el funcionamiento de los centros de capacitación, deberán programarse de preferencia en los fines de semana, por lo que deberán ubicarse y seleccionarse sólo aquellos en los que se asegure la más amplia participación ciudadana.

### **Criterios para la ubicación de los centros de capacitación**

- Ser ubicados en lugares de amplia concentración ciudadana y de fácil acceso;
- No ser locales vinculados a actividades partidistas, de culto religioso, establecimientos fabriles, de vicio o similares;
- El tamaño de las aulas deberá ser en función de la afluencia posible de asistentes a los cursos;
- Evitar la selección de escuelas de preescolar y Centros de Cuidado Infantil, debido a la incomodidad que el mobiliario representaría a los asistentes a los cursos;
- Ubicar lugares que garanticen la seguridad e higiene necesarias para los asistentes a los cursos y,
- Contar con un buen sistema de iluminación natural y/o artificial.

El Personal de la Dirección de Educación Cívica se encargará de los enlaces correspondientes con las autoridades responsables de las instalaciones en las que se pretenda ubicar un centro de capacitación, con el propósito de solicitar formalmente la anuencia para la utilización del espacio físico necesario para el desarrollo de las tareas de capacitación.

En este sentido, deberán revisarse los convenios de colaboración establecidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con instituciones educativas, sociales y gremiales de los distintos sectores (público, privado y social), para establecer contactos con las autoridades responsables a fin de obtener la aprobación correspondiente.

Las solicitudes que se instrumenten con dichas instancias se formalizarán a través de un oficio firmado por el titular del Instituto dirigido a los responsables de los sitios seleccionados, señalando los fines y usos que se persiguen, el periodo en que serán utilizados y el horario de trabajo de los mismos.

Personal de la Dirección de Educación Cívica realizará el listado de centros de capacitación, mismo que deberá contener: el número de centros de capacitación, el

tipo, los datos de ubicación (sección), domicilio y teléfono si lo tiene, periodo, horario y días de atención.

Para efectos de una localización ágil, se deberá utilizar un croquis de cada uno de los centros de capacitación, las secciones electorales que abarca, con la finalidad de optimizar el traslado de los Capacitadores Electorales y la distribución de los materiales.

### **Publicación de las listas de integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas.**

**El día 2 de julio del presente año**, se publicará la lista de ubicación e integración de casillas, así como el encarte que deberá fijarse en los edificios y lugares públicos más concurridos, así como en los medios electrónicos de que disponga el Instituto.

Asimismo, se distribuirá documentación alusiva y se pegará carteles y/o mantas informativas de instalación de casillas.

La documentación alusiva y la pega de carteles y/o mantas, podrá ser distribuida junto con los materiales electorales, a través de las áreas facultadas para tal efecto para ello personal de la Dirección de Organización Electoral elaborará el calendario de distribución.

### **Simulacros.**

Con la finalidad de que los funcionarios de mesa directiva de casilla se encuentren familiarizados con la función a desempeñar el día de la jornada de la Consulta Popular, se llevarán a cabo simulacros en las fechas siguientes:

**02 de julio de 2017.** Primer simulacro

**05 de julio de 2017.** Segundo simulacro.

El personal de la Dirección de Educación Cívica coordinará y supervisará los trabajos de impresión, entrega de nombramientos, capacitación y desarrollo de simulacros y prácticas electorales de los funcionarios de casilla para la consulta popular.

Presentará informes sobre el avance de entrega de nombramientos, capacitación y simulacros.

#### **Recorrido de supervisión al personal que realizará los simulacros.**

Una vez confirmado el correcto funcionamiento de la urnas y habiendo confirmado 100% de la instalación y apertura de las casillas, personal de la Dirección de Organización realizará un recorrido de supervisión para atender las inquietudes y dudas de los funcionarios de casilla y del personal de apoyo Instituto y a su vez, entregará a los funcionarios de casilla los viáticos autorizados por el Consejo General.

#### **Equipamiento de Casillas.**

Previo a los simulacros y a la jornada personal de la dirección de organización se trasladará a los domicilios aprobados para la instalación de las casillas para distribución del mobiliario y equipo que lo requiera.

**El 08 de julio de 2017**, la Dirección de Organización deberá garantizar el adecuado acondicionamiento y equipamiento de las casillas de la jornada de Consulta Popular.

#### **Distribución de Urnas.**

**El 09 de julio de 2017**, en punto de las 06:00 horas, personal de la Dirección de Organización, iniciará la distribución de urnas electrónicas en los domicilios aprobados para la instalación de las casillas, partiendo de la bodega general del Instituto, ubicada en la calle Dr. Pérez Arce No. 128-A colonia Oro en el municipio de Guadalajara, Jalisco; debiendo concluir con la entrega a las 07:30 horas del mismo día.

#### **Asistencia Informática.**

Una vez que sea recibida la urna electrónica, el funcionario de mesa directiva de casilla con ayuda del personal de apoyo del Instituto, desempacarán la urna electrónica y la prepararán para su inicialización.

Ya que la urna electrónica se encuentre en espera de participante, la casilla estará lista para que inicie la Consulta Popular, en punto de las 08:00 horas.

### **Repliegue y concentración de urnas a la bodega general del Instituto.**

A partir de las 18:00 del día de la jornada personal de la Dirección de Organización, realizara el recorrido de recolección de urnas para su traslado a las instalaciones de la bodega general del instituto.

### **Etapas de la Jornada de Consulta**

- Instalación de la casilla
- Inicio de la opinión de la Consulta Popular
- Desarrollo de la Consulta
- Cierre de la votación, clausura de la casilla y envío de resultados.
- Integración de expediente
- Publicación de resultados

### **Quienes pueden tener acceso libre a la casilla**

- Funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla
- Servidores Públicos del Instituto, previamente identificados.
- Observadores acreditados

### **Mecanismos y prelación para la sustitución de funcionarios de casilla.**

De no instalarse la casilla, a las 8:30 horas, se estará a lo siguiente:

- a) Si estuviera el presidente, éste designará al funcionario necesario para su integración, habilitando a uno de los suplentes presentes como secretario;
- b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;

- c) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, y el otro la de secretario, procediendo el primero a instalar la casilla.
- d) Si sólo estuviera uno de los suplentes, este asumirá las funciones de presidente, y designará a un funcionario del Instituto como secretario, procediendo el primero a instalar la casilla.
- e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, las funciones las realizará un servidor público del Instituto de la lista de funcionarios previamente aprobada por el Consejo General.

### **Sistema de Información sobre la Jornada de la Consulta Popular (SISJOCOP)**

1. El sistema es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de Información con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la jornada de la consulta en las casillas electorales.
2. La herramienta informática que se utilice, debe garantizar que la información esté disponible en tiempo real para los integrantes del Consejo General, una vez que sea capturada.
3. El Consejo General determinará los horarios en que se hará del conocimiento, los datos que se vayan generando en el sistema durante la jornada de la consulta popular.
4. La base de datos que alimentará la herramienta informática, será la correspondiente al sistema de ubicación de casillas con corte de las 20:00 del día previo al de la consulta.
5. El cierre de la herramienta informática que se implemente, será al momento en que se reporte que llegó la última urna electrónica a la bodega del instituto para su resguardo.
6. El sistema deberá considerar la totalidad de las casillas que sean aprobadas por el Consejo General, y contendrá por lo menos la siguiente información de cada una de ellas:



- a) Instalación de la casilla;
- b) Integración de la mesa directiva de casilla;
- c) Presencia de personal de apoyo del Instituto;
- d) Presencia de observadores;
- e) Incidentes que pudieran suscitarse en las casillas durante la jornada de la consulta; y
- f) Cierre de casilla.

7. En todo caso, se privilegiará el reporte de la instalación de las casillas y el de los incidentes que en su caso se generen desde el inicio de la instalación de las casillas hasta la conclusión de la jornada de la consulta, sobre otro tipo de información.

8. La herramienta informática que se implemente, deberá estar disponible para su acceso y consulta desde las 7:00 horas del día de la elección, y permitirá la generación de archivos, en texto plano de la información capturada.

#### **Jornada de la Consulta Popular.**

La Jornada de la consulta popular, tendrá verificativo el domingo 9 de julio de 2017, en punto de las 8:00 horas y concluirá a las 18:00 horas, observándose para tal efecto lo siguiente:

#### **De la Instalación y Apertura de Casillas**

Durante el día de la consulta se levantará un acta de la jornada consultiva, que contendrá los datos comunes a ésta y las actas relativas al escrutinio y cómputo de la opinión.

El acta de la jornada consultiva constará de los siguientes apartados:

- a) El de instalación, y
- b) El de cierre.

En el apartado correspondiente a la instalación, se hará constar:

- a) El lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación;

- b) El Cargo y nombre completo, así como la firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla;
- c) Que las urnas electrónicas se instalaron en presencia de los integrantes de la mesa directiva de casilla para comprobar que estaban sin información y que se colocaron en un lugar adecuado a la vista de los participantes que emitirán opinión;
- d) Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, y
- e) En su caso, la causa justificada<sup>1</sup> por la que se cambió la ubicación de la casilla.

En ningún caso se podrán recibir opiniones antes de las 8:00 horas.

Los integrantes de la mesa directiva de casilla no podrán retirarse sino hasta que ésta sea clausurada.

Los funcionarios que actuaron en la casilla, deberán, sin excepción, firmar las actas.

El día de la jornada de la Consulta Popular, a las 7:30 horas, los integrantes de las mesas directivas de casilla, deberán presentarse en el lugar designado para iniciar con los preparativos de la instalación de la casilla.

El presidente ubicará la urna electrónica en un lugar visible, cuidando en todo momento se garantice el secreto en la emisión de la opinión de la consulta, y mostrando a los presentes que el contenedor de testigos de opinión que cuenta con una mica translúcida, se encuentra vacío.

El presidente ejecutará los códigos de comando de “pre inicialización” e “inicialización”, permitiendo con esto el acceso a los participantes de la consulta para que emitan su opinión.

## **De la emisión de la opinión**

---

<sup>1</sup> Se considera que existe causa justificada para la instalación de una casilla en lugar distinto al señalado, cuando: no exista el local indicado en las publicaciones respectivas; el local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda realizar la instalación; las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto de la opinión, el fácil y libre acceso de los participantes o bien, no garanticen la realización de las operaciones consultivas en forma normal; y el Consejo General así lo disponga por causa de fuerza mayor o caso fortuito y se lo notifique al presidente de la casilla.

Una vez llenada y firmada el acta de la jornada consultiva en el apartado correspondiente a la instalación, el presidente anunciará el inicio de la consulta.

Iniciada la emisión de la opinión no podrá suspenderse sino por caso fortuito o causa de fuerza mayor. En este caso, corresponde al presidente dar aviso de inmediato al Consejo General del Instituto a través del medio de comunicación a su alcance para que se le indique lo conducente, mencionado la hora en que ocurrió y la indicación del número de participantes que al momento habían ejercido su derecho de opinar, lo que será consignado en la hoja de incidentes.

El aviso de referencia deberá ser constatado por dos testigos, que lo serán preferentemente, los integrantes de la mesa directiva de casilla.

Recibida la comunicación que antecede, el Consejo General del Instituto, resolverá lo conducente, lo que informará al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla.

Para el caso de que se determine suspender una o más casillas por caso fortuito o causas de fuerza mayor, la Instancia Calificadora ordenará se levante el acta circunstanciada correspondiente por conducto del personal del instituto facultado para ello.

Los participantes emitirán su opinión en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar ambos pulgares para poder verificar que no se encuentren marcados con tinta indeleble que indique que hubieran emitido su opinión con anterioridad.

Una vez comprobado que el participante no ha emitido su opinión, el presidente permitirá la emisión de la opinión, accionando el código de “acceso al voto”

Acto seguido, el participante pasará a la urna electrónica, en la cual, previo a emitir su opinión, seleccionará si pertenece al género femenino, masculino, u otro; su rango de edad, y si pertenece a cualquiera de las colonias que forman parte de la consulta popular, a saber: **OBRERA, UNIDAD MODELO, OLIMPICA, UNIVERSITARIA, RANCHO**

BLANCO (Guadalajara), QUINTA VELARDE, ATLAS, BOSQUES DE BOULEVARD, JARDINES DEL ROSARIO, EL ROSARIO, RANCHO BLANCO (Tlaquepaque), SAN CARLOS, PATRONATO DE LA HABITACIÓN 1 (GONZÁLEZ GALLO); o en su caso si pertenece a una colonia diferente a las ya mencionadas.

Realizado lo anterior, aparecerá la boleta electrónica con las dos opciones de la pregunta de la consulta y elegirá la opción de su preferencia.

Una vez que se eligió la opción deseada se emite un testigo de voto impreso que describe el sentido de la opinión, el cual, no estará a su alcance pero si estará a la vista por unos segundos antes de ser depositado en el contenedor transparente de la urna electrónica.

Una vez que el participante ejerció su derecho a opinar, el secretario procederá a impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar de cualquiera de sus manos, y a los menores de edad les pondrá en cualquiera de sus manos un sello de tinta no toxica, alusivo a la consulta popular, bajo autorización de sus padres.

Aquellos participantes que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para emitir su opinión, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.

Corresponde al presidente, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los participantes, garantizar en todo tiempo el secreto de la opinión.

Los miembros de la mesa directiva de casilla deberán permanecer en la misma a lo largo de la jornada de consulta, pero en ningún caso podrán interferir con la libertad y secreto de la emisión de la opinión de los participantes.

Podrán acceder a las casillas:

- a) Los participantes que hayan sido admitidos por el presidente de la mesa directiva de casilla;

- b) Los notarios públicos que deban dar fe de cualquier acto relacionado con la integración de la mesa directiva, la instalación de la casilla y, en general, con el desarrollo de la opinión siempre y cuando se hayan identificado ante el presidente de la mesa directiva y precisada la índole de la diligencia a realizar, misma que en ningún caso podrá oponerse al secreto de la opinión, y
- c) Los servidores públicos del Instituto que fueren enviados por el Consejo General o llamados por el presidente de la mesa directiva.

En ningún caso se permitirá el acceso a las casillas a personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas.

Tampoco tendrán acceso a las casillas, salvo que sea para ejercer su derecho de emisión de la opinión, miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública, dirigentes de partidos políticos o representantes populares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; el Consejo General como Única Instancia Calificadora podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las autoridades estatales y municipales y de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en las casillas y la normalidad de la jornada de consulta.

En estos casos, el secretario hará constar las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por el presidente, en la hoja de incidentes que deberá firmarse por los funcionarios de la mesa directiva de casilla, levantándose el acta circunstanciada correspondiente por conducto del personal del instituto facultado para ello.

#### **Del cierre de la opinión.**

La emisión de la opinión concluirá a las 18:00 horas.

Sólo permanecerá abierta después de las 18:00 horas, aquella casilla en la que aún se encuentren participantes formados para emitir su opinión. En este caso, se cerrará una vez que quienes estuviesen formados a las 18:00 horas hayan emitido opinión.

Concluida la recepción de la opinión, el presidente ejecutará el código de “clausura y transmisión”, para que en ese momento se transmitan los resultados de la consulta a los servidores informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la urna electrónica imprimirá de manera automática el acta de cierre de opinión y escrutinio y cómputo que deberá ser firmada por los funcionarios de casilla.

Una vez cerrada la jornada de consulta y llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada, el presidente de la mesa directiva con ayuda del personal de apoyo del instituto, realizará la clausura, apagado y empacado de la urna electrónica.

#### **Validación de Resultados y Declaratoria de Postura Mayoritaria.**

Transmitida la totalidad de los resultados de las urnas electrónicas, el Consejo General como Única Instancia Calificadora, procederá a validar los mismos y; emitirá declaratoria en la que establezca cual fue la postura mayoritaria.

Solo en el caso de que la postura mayoritaria sea la **NO PERMANENCIA** de la ciclovía en el “Boulevard Marcelino García Barragán”, el Consejo General comunicará a la autoridad dicho resultado, para a efecto de que ésta proceda en los términos del artículo 444 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, lo que hará en un término no mayor a ocho días hábiles contados a partir de que reciba la comunicación formal.

#### **Programa de Resultados. (PRCP)**

Personal de la Unidad de Informática realizará la programación de una página de internet, en la cual se podrá consultar la totalidad de los resultados de la consulta popular, así como los que arroje cada una de las urnas electrónicas.

Dichos resultados se verán reflejados una vez que sean clausuradas cada una de las urnas electrónicas y que hayan realizado la transmisión de los resultados a los servidores informáticos del Instituto.

Los resultados serán públicos, para que cualquier persona con acceso a internet los pueda consultar.

La estrategia integral de comunicación que se desarrollará en la implementación de la Consulta Popular, es la siguiente:

La estrategia integral de comunicación que se desarrollará en la implementación de la Consulta Popular, es la siguiente:

#### **Objetivo General.**

Dar a conocer a los habitantes del polígono determinado relacionado con la ciclovía Marcelino García Barragán, a través de diversas plataformas de comunicación: redes sociales, medios impresos, medios electrónicos, etc., que se llevará a cabo una consulta popular acerca de la permanencia o no de dicha ciclovía.

#### **Objetivos Específicos de las Actividades de Comunicación y Difusión.**

Poner en conocimiento del público destinatario la información referente a la consulta popular: en qué consiste, pregunta que se someterá a consulta, lugares para votar, etc.

Proporcionar contenidos y mensajes pertinentes, así como la información necesaria acerca de la consulta popular.

#### **Mensajes y contenidos.**

Los mensajes de este plan deberán difundir la esencia de las posturas a consulta así como la invitación a participar a los habitantes del polígono referido en dicha consulta. Para ello será necesaria la instalación de mesas de diálogo a las que se convocará a los habitantes. De dichas mesas deberán surgir 10 puntos por el **SÍ** y 10 puntos sobre el **NO**, mismos que serán impresos y distribuidos en el polígono donde se efectuará la consulta.

De igual manera, se realizarán las gestiones ante una televisora pública local para que las posturas resultantes de las mesas de diálogo puedan transmitirse por televisión.

**Los contenidos deberán:**

Explicar de manera sintética en qué consiste una consulta popular

Dar a conocer la pregunta que se someterá a la consulta:

**¿DEBE PERMANECER LA CICLOVÍA EN EL BOULEVARD MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN?**

**SÍ DEBE.**

**NO DEBE.**

Dar a conocer las posturas involucradas en la consulta

Todo el material de difusión tendrá la leyenda **#YoParticipo**

**Destinatarios.**

Los destinatarios del mensaje serán:

Habitantes del polígono de referencia

Medios de comunicación y organismos intermedios

Sociedad en general

**Estrategias.**

Gestionar entrevistas en medios de comunicación para informar a la sociedad lo referente a la consulta popular en cuestión.

Diseñar y distribuir carteles y dípticos en los lugares de alta concentración de habitantes (espacios educativos, plazas públicas, centros comerciales, lugares en donde se instalarán las urnas receptoras de la opinión, y aquellos lugares que se consideren pertinentes para la difusión). Estos materiales contendrán la pregunta a consulta y las posturas de ambas partes involucradas.

Publicar en la página institucional, en las plataformas de redes sociales institucionales y en inserciones de media plana en tres periódicos locales la convocatoria a participar en la consulta popular.



Publicar en la página institucional, en las plataformas de redes sociales institucionales y en inserciones de media plana en tres periódicos locales la información general acerca de la consulta popular.

**Curso taller intensivo a medios de comunicación.**

Como una manera de acercar a los medios de comunicación a los mecanismos de participación social, y en particular a la consulta que se realizará, se desarrollará un curso-taller a representantes de medios de comunicación para que conozcan los detalles de la consulta. El taller estará coordinado por el área de Comunicación Social y será impartido por la Dirección de Participación Ciudadana.

**Casos no previstos.**

Los casos no previstos en la presente metodología, serán resueltos por el Consejo General del Instituto.